

DECRETO 101/00

CORRESPONDE EXPTE. 4112-10.773/99

TIGRE, 18 de enero de 2000.-

VISTO:

Las actuaciones presentadas por la firma NORDELTA S.A., respecto a la presentación del plan particularizado denominado "LAS CALETAS I", del emprendimiento aprobado por Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1736/92, y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada se ajusta al Decreto 1566/98, que rige en la materia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho producido por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, de fecha 17 de enero de 2000, del expediente 4112-10773/99, basado en los informes de la Dirección de Obras Particulares del 14 de enero de 2000 y 29 de diciembre de 1999, de los cuales surge que la documentación aportada cumple con los parámetros de la ordenanza arriba citada, del plan director del emprendimiento y del acuerdo programático suscrito entre la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Tigre y la firma NORDELTA S.A.

Que las verificaciones técnicas administrativas dieron por resultado el fiel cumplimiento por parte del particularizado con el plan director y el acuerdo programático ya aprobado, motivo por el cual solo resta el acto administrativo municipal de registro de las actuaciones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase, por los motivos expuestos precedentemente, el proyecto presentado por la firma NORDELTA S.A., correspondiente al particularizado denominado "LAS CALETAS I", a desarrollar en la Circunscripción III, Parcela 76, 77c, 77d, 78ª, 79, 80ª, 81ª, 89, 90, 91, 92ª, (de origen), aprobado por la Dirección provincial de geodesia, según plano 57-102/99, del 20 de diciembre de 1999.

ARTICULO 2.- Corresponde al particularizado LAS CALETAS I, los siguientes indicadores:

PLAN DIRECTOR	LAS CALETAS I	VERIFICACION
Clasificación General del Territorio: 3.3.a. Pag 51. 3.3.a1 Area Urbana UR.2.1 (pag 51) del Plan Particularizado Area Ribereña planilla de cómputo y planilla de usos UR.4.3.		
Sector 1. Zona UR. 4. Distrito UR.4.3.a.	UR 4. UR.4.3.a.	Verifica
Usos: Residencial baja densidad	Residencial baja densidad	Verifica
Dominante: Residencial	Residencial unifamiliar	Verifica
Subdominante: -	-	-
Complementario: Institucional	Institucional	Verifica

PLAN DIRECTOR	LAS CALETAS I	VERIFICACION
Subdivisión		
Lote mínimo: 800 m2.	800 m2.	Verifica.
Lado mínimo: 20 m	20 m	Verifica.
Indicadores Urbanísticos		
FOS 0,3	0,3	Verifica
FOT 0,6	0,6	Verifica
DENSIDAD: 75 Hab/ha.	57 Hab/Ha	Verifica
RETIROS DE CODIGO		
Frente: 5 m	5 m	Verifica
Laterales: 3 m	3 m de cada lado	Verifica
Fondo: 5 m	5 m	Verifica
Altura 8 m Altura máxima de cumbrera 10 m.	Altura 8 m Altura máxima de cumbrera 10 m.	Verifica
Número de vivienda por lote: 1	1	Verifica
Estacionamiento: si	Si	Verifica
Condiciones ambientales. -	Parámetros municipales	Verifica.
Cercos: verde	Verde	Verifica

LAS CALETAS I: DATOS COMPLEMENTARIOS (Según Alcance N° 4)

Densidad bruta: 35 Hab/Ha.

Densidad Neta: 57 Hab/Ha.

Cantidad de lotes: 97

Cantidad de viviendas unifamiliares: 97

Cantidad de habitantes: (6 Hab. Por lote) 582 habitantes.

Balance de superficie: Total de la fracción: 16.83.01 hectáreas.

Espacios circulatorios: internos 3.6918 Ha.

Área de esparcimiento (incluye espejo de gúa): 2.8633 Ha.

Superficie neta del emprendimiento: 10.2750 Ha.

CESION DE ESPACIOS VERDES Y LIBRES PÚBLICOS:

Conforme Plan Director:

Area verde: 6 m² por Hab.

TOTAL, 0,3492 Ha. (Plan Director 3.3.b.- Indicadores urbanísticos y rendimientos generales Pag. 54 y 55.

RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:

Conforme Plan Director se considera 3 m² por habitante.

TOTAL: 0.1746 Ha. (Plan Director 3.4.c.) Equipamiento Pag. 79

Parcela a ceder:

Area verde y de uso público: 0.3492 hectáreas.

Equipamiento comunitario: 0.1746 Ha. TOTAL 0.5238 Ha.

ARTICULO 3.- La ejecución del proyecto deberá ajustarse a lo aprobado según PLAN DIRECTOR, acuerdo programático, Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1736/92.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Obras Particulares.

NOR6-4
B197

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 101/00



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.